



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 125 -2014-GRA-PEMS-GG/GDEGT

Arequipa, 24 de noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 122-2014-GRA/PEMS-GG-GDEG del 13 de mayo del 2014 se aprueba a cesión de derechos de la parcela Nº 065 del Asentamiento1 de la Sección "E", solicitada por los señores Marcelino Quispe Orcoapaza y Sandra Lusvi Mamani Velásquez.

Que, se ha verificada la existencia de error material en la Resolución Gerencial Nº 122-2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT, al consignar en el tercer considerando que mediante **Escritura Pública Nº 2304**; debiendo ser **mediante Escritura Pública Nº 1301**.

Que, es necesario aclarar el artículo primero de la Resolución Gerencial Nº 122-2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT, de acuerdo al requerimiento de la esquila de observación Nº de Título 2014-00131167 de la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, a efecto de levantar la observación.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "los errores material o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional Nº 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Rectificar el error manterial contenido en el tercer considerando y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Nº 122-2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT del 13 de mayo del 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que mediante Escritura Pública Nº 1301 de compraventa de acciones y derechos, de fecha 10.04.2012 celebrada ante Fernando Denis Begazo Delgado, Notario Público de Arequipa, don Hernán Andres Talavera Zegarra casado con doña Glenia Noemi Polanco Alarcon, transfieren los derechos de la parcela a favor de los señores Marcelino Quispe Orcoapaza y Sandra Lusvi Mamani Velásquez"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la cesión de posición contractual de la parcela N° 065 del Asentamiento 1 de la Sección "E", solicitada por los señores MARCELINO QUISPE ORCCOAPAZA Y SANDRA LUSVI MAMANI VELASQUEZ."



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODÉMA


.....
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo